

I

80N 1

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

2

QUE HACE LA SEÑORA INGENIERA COMER

3

CIAL MIRIAN MEJIA SILVA DE FARFAN

4

A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO COMER-

5

CIAL GALO FARFAN PACHECO.-----

6

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

7

8

En la ciudad de Guayaquil. Capital de la Provincia del

9

Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veinte i

10

ocho de A b r i l de mil novecientos ochenta y ocho,

11

ante mí, ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,

12

Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparecen

13

por una parte la señora INGENIERA COMERCIAL MIRIAN

14

MEJIA SILVA DE FARFAN, casada, y, por otra parte el

15

señor INGENIERO COMERCIAL GALO FARFAN PACHECO,

16

casado.- Los comparecientes mayores de edad,

17

ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad y hábiles en

18

consecuencia para obligarse y contratar a quienes de

19

conocerlos Doy Fé.- Bien instruidos sobre la

20

naturaleza y resultados de la presente escritura de

21

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden

22

por sus propios derechos, y con amplia y entera

23

libertad, para su otorgamiento me presentaron la

24

minuta del tenor siguiente : " SEÑOR NOTARIO":-

25

Sírvase autorizar en el registro de escrituras

26

públicas a su cargo, una en la cual conste el contrato

27

de Cesión de participaciones sociales en una

28

Compañía, que se celebre de conformidad con las

I
1 cláusulas siguientes.- CLAUSULA PRIMERA ✓-

2 COMPARECIENTES:.- Comparecen a la celebración del

3 presente contrato, por una parte la señora Ingeniera

4 Comercial Mirian (1) Mejía Silva de Farfán ✓ con el

5 objeto de ceder parte de sus participaciones sociales

6 que tiene en la Compañía de Responsabilidad Limitada

7 CONSULTORES Y ASESORES FINANCIEROS FARFAN-MEJIA.

8 FERMESIL CIA., LTDA. ✓ la que se constituyó mediante

9 escritura pública otorgada en la Notaria Vigésima

10 Octava del Cantón Guayaquil, el treinta de Enero de

11 mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el

12 Registro Mercantil del mismo Cantón el catorce de

13 Abril de mil novecientos ochenta y seis, ✓ con un

14 capital inicial de DOSCIENTOS MIL SUCRES. Habiendo

15 reformado sus estatutos sociales y aumentando su

16 capital social a UN MILLON DE SUCRES. mediante

17 escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo de

18 este Cantón el veintitres de Junio de mil novecientos

19 ochenta y siete, e inscrita el siete de Septiembre de

20 mil novecientos ochenta y siete, ✓ por otra parte el

21 señor Ingeniero Comercial GALO FARFAN PACHECO ✓ Todos

22 ellos por sus propios derechos, mayores de edad y

23 nacionalidad ecuatoriana.- CLAUSULA SEGUNDA.-

24 ANTECEDENTES.- ✓ La señora Ingeniera Mirian Mejía

25 Silva de Farfán, ✓ es propietaria de OCHOCIENTOS SEIS

26 PARTICIPACIONES SOCIALES de un mil sucres cada una.

27 las mismas que han sido suscritas en su totalidad por

28 la Ingeniera Mirian Mejía de Farfán, ✓ de las cuales

806

I

306

1 han sido liberadas o pagadas CUATROCIENTOS CINCUENTA Y
2 SEIS PARTICIPACIONES SOCIALES de un mil sucres cada
3 una.- CLAUSULA TERCERA.- CONTRATO DE CESION.- Con
4 estos antecedentes la señora Ingeniera
5 Mirian Mejia de Farfán, realiza la transferencia de
6 TRESCIENTOS SEIS PARTICIPACIONES SOCIALES de un mil
7 sucres cada una, las mismas que no se encuentran
8 liberadas o pagadas, al señor Ingeniero Comercial Galo
9 Farfán Pacheco.- CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION DE
10 LOS CONTRATANTES.- Los contratantes declaran
11 expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el
12 artículo ciento quince de la Ley de Compañías, que
13 autorizan al Gerente Secretario de la Compañía para
14 que inscriban la cesión en el Libro de
15 Participaciones y anule los certificados de
16 participaciones materia de esta transferencia, a
17 objeto de que se puedan extender los nuevos a favor
18 del cesionario señor Ingeniero Galo Farfán Pacheco.-
19 CLAUSULA QUINTA.- PAGO.- La señora Ingeniera Mirian
20 Mejia Silva de Farfán, por sus propios derechos
21 declara que no ha recibido pago alguno por esta
22 transferencia, ya que las participaciones sociales
23 cedidas no se encuentran liberadas o pagadas, por lo
24 que le corresponde pagar al Ingeniero Galo Farfán
25 Pacheco a la Compañía la cantidad de TRESCIENTOS SEIS
26 MIL SUCRES (S/. 306.000.00) por las Trescientos seis
27 participaciones sociales de un mil sucres cada una,
28 cedidas y traspasada, pago que lo hará en su debida

I

1 oportunidad.- CLAUSULA SEXTA.✓ : DOCUMENTOS
2 HABILITANTES.- Se adjunta el certificado suscrito
3 por el Gerente Secretario de la Compañia CONSULTORES
4 Y ASESORES FINANCIEROS FARFAN-MEJIA FARMESIL CIA.
5 LTDA., en el que se hace constar la sesión celebrada
6 el día miercoles veinte y siete de Enero de mil
7 novecientos ochenta y ocho, a fin de que se incorpore
8 a la escritura. Sirvase Usted, señor Notario, agregar
9 las demás cláusulas de estilo para la total validez y
10 firmeza de este instrumento.- Firmado) Abogado Carlos
11 Coello vera.-✓ Registro Número Cuatro mil
12 trescientos treinta y dos.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE
13 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE
14 RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Quedan gregados a la
15 presente la documentación respectiva. Leída esta
16 escritura de principio a fin y en alta voz, a los
17 otorgantes, por mi el Notario, los susodichos
18 comparecientes la aprueban, ratifican y firman en
19 unidad de acto, de todo lo cual Doy Fé.-
20

21
22
23 ING. MIRIAN MEJIA SILVA

24 C.I.= 0703183461 ✓

25 C.T.= 192231

26 C.U.= 240-203 ✓

27
28 ING. GALO FARFAN PACHECO

070342026-6

046232 ✓

022-070

Nº 354530

POR \$ 612 - I

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibí de Ing. Mirian Mesia de Farfan
la suma de cuarenta y dos sucres
por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"
Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantia de \$ 506,000.

Guayaquil, 29/8/88

Notaria 30 Orden No. 395854

EL COLECTOR

MINISTERIO DE FINANZAS JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL TUNGURABUAYAS

Forma	No. 0310884	FECHA		1	R.U.C. No.
1R	NUMERO SECUENCIAL	88	5	2	C. IDENTIDAD
	RECAUDACION DIRECTA	AÑO	MES	DIA	

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON

POR CONCEPTO DE

cesion de participaciones Ing. MIRIAN MESIA Y SR. FARFAN GALO FARFAN.
TIA S/. 306.000,00

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
1112/001	t. fiscales		4.052,00

SOM: CUATROMIL CINCUENTA Y DOS 00/100 sucres

TOTAL:

4.052,00

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIPIENTE

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONSULTORES Y ASESORES FINANCIEROS FARFAN MEJIA - "FARMESIL CIA. LTDA."

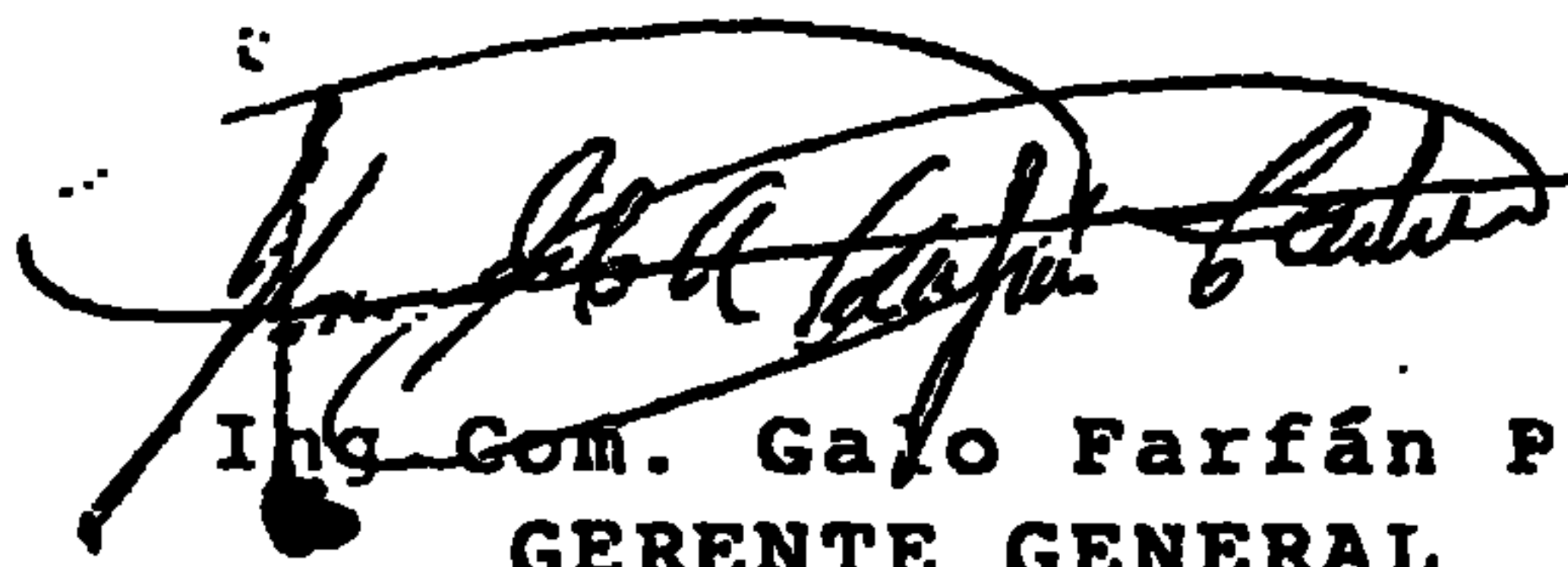
En el local de la Compañía CONSULTORES Y ASESORES FINANCIEROS FARFAN MEJIA - "FARMESIL CIA. LTDA.", situado en Orellana 211 y Panamá 5to.

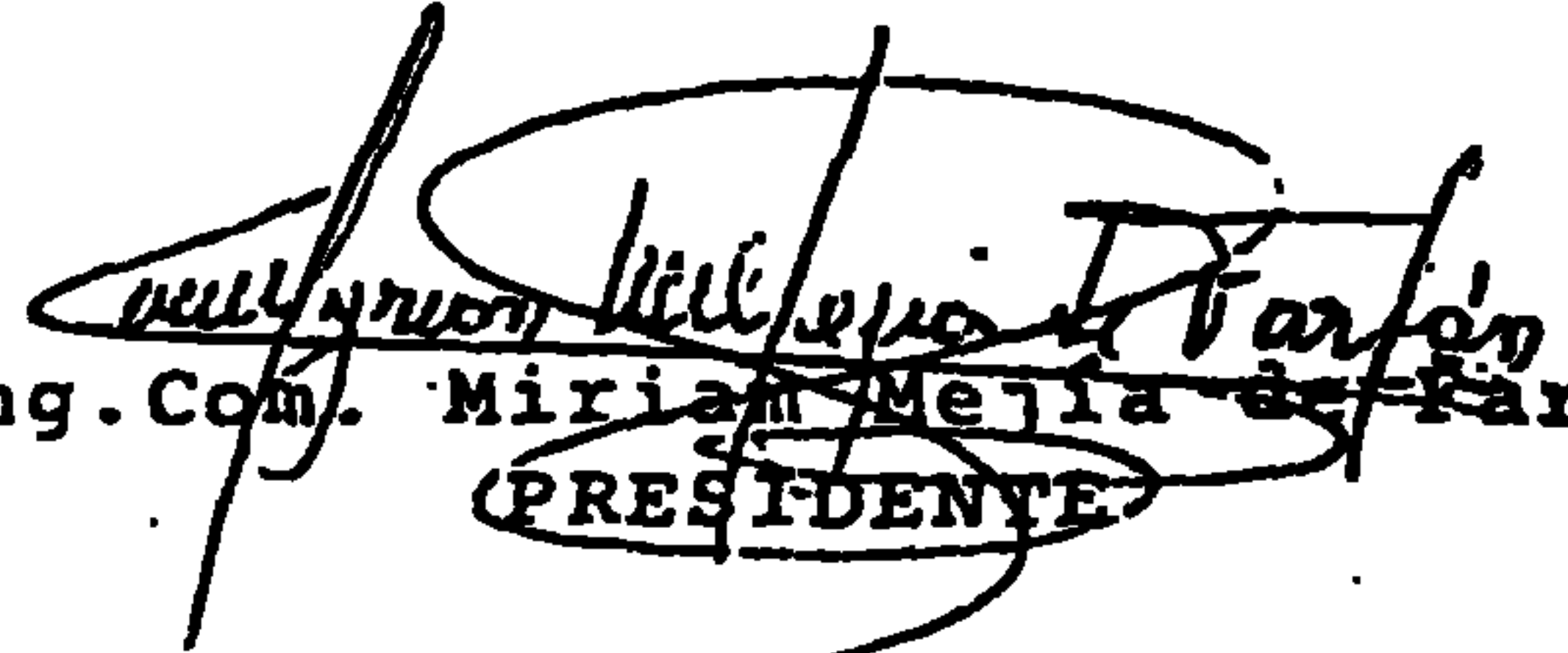
so, el veinte y ocho de Enero de 1.988 a las 19h00, se reunieron en Junta General, previa citación personal cursada por la Sra. Ing. Miriam Mejía Silva de Farfán, Presidente de la Compañía, los siguientes socios: Sr. Ing. Com. Galo Farfán Pacheco, propietario de ciento noventa participaciones sociales de un mil sucres cada una; Sr. Manuel Angel Villamarín Zavala, propietario de dos participaciones sociales de un mil sucres cada una; Sr. Marco Eduardo Alarcón, propietario de dos participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, la Sra. Ing. Com. Miriam Mejía Silva de Farfán, propietaria de ochocientas seis participaciones sociales de un mil sucres cada una. Estando reunido los socios que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía, la Presidente dispone que por Secretaria se constata el quórum. Constatado el quórum por secretaria, da comienzo a la sesión con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO: Resolver acerca de la cesión de TRECIENTOS SEIS PARTICIPACIONES SOCIALES que hace la Ing. Com. Miriam Mejía Silva de Farfán.

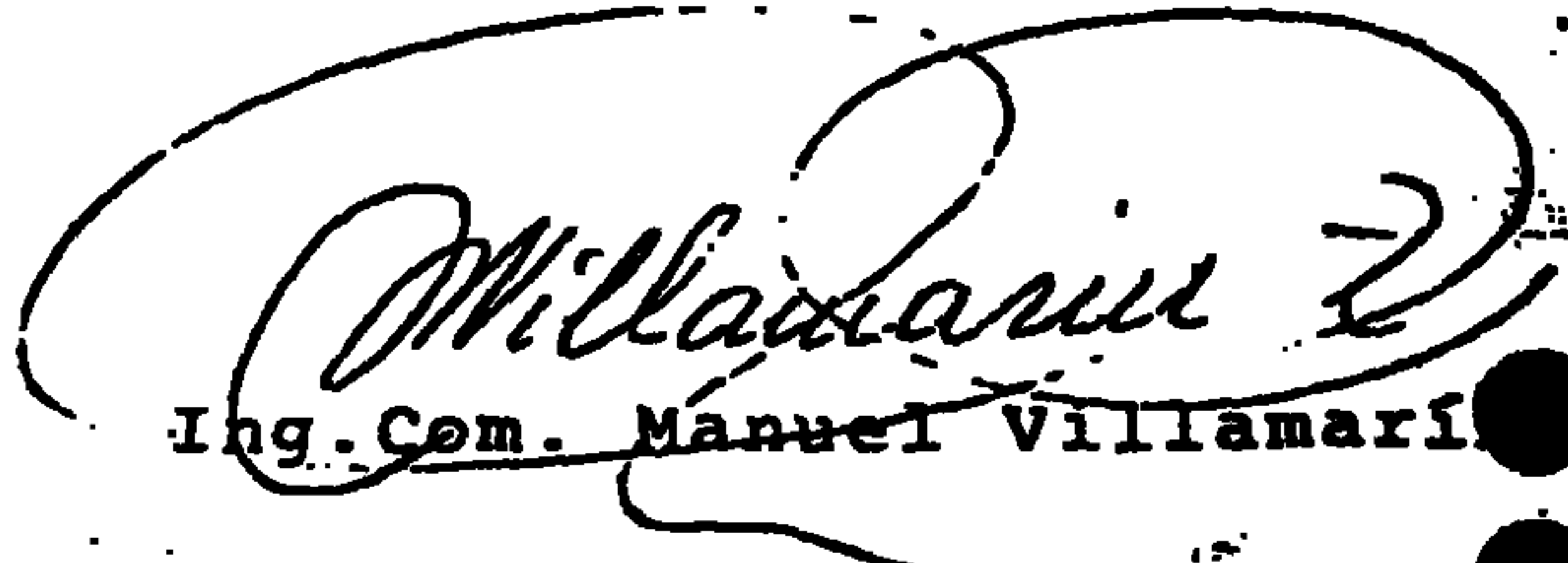
Toman la palabra los socios Manuel Villamarín Zavala y Marco Guevara Alarcón, y en uso de ella manifiestan, cada uno de los intervinientes que renuncian al derecho de preferencia de suscribir participaciones sociales en la cesión de participaciones, de acuerdo a lo que establece la Ley de Compañías y los Estatutos de la Compañía. El Ing. Galo Farfán Pacheco, manifiesta que una vez que los demás socios han renunciado a su derecho de preferencia para suscribir en la presente cesión de participaciones su deseo adquirir las participaciones que se ceden. Como no hubiere interés en los demás socios la Junta consintió por unanimidad de votos que el Ing. Com. Galo Farfán Pacheco suscriba las TRECIENTOS SEIS participaciones que se ceden. Así mismo la Junta dispuso que se cumpla con las formalidades previstas en el Art. 115 de la Ley de Compañías.-

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la elaboración del Acta, hecho lo cual, la Presidente reinstala la sesión, da lectura al Acta en alta voz y los socios la aprueban por unanimidad en fé de lo cual proceden a firmarla en unidad de acto, con la Presidente y Secretario de esta Junta General de Socios, siendo las 20h00.


Ing. Com. Galo Farfán Pacheco
GERENTE GENERAL


Ing. Com. Miriam Mejía de Farfán
PRESIDENTE


Sr. Marco Guevara Alarcón, CPA


Ing. Com. Manuel Villamarín, C.

C E R T I F I C A C I O N

Certifico que la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía CONSULTORES Y ASESORES FINANCIEROS FARFAN MEJIA - "FARMESIL CIA.LTDA. en sesión de Junta General celebrada el 28 de Enero de 1.988, consistió, por unanimidad de votos del capital social, en la cesión que de TRECIENTOS SEIS participaciones hará la señora Ing. Miriam Mejía de Farfán a favor del señor Ing. Galo Farfán Pacheco. Así consta en el Libro de Actas respectivo al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, dos de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.


GERENTE - SECRETARIO

1 Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA
2 COPIA CERTIFICADA de la escritura de Cesión de Participaciones
3 sociales que hace la señora Ingeniera Comercial Miriam Mejia
4 Silva de Farfan a favor del señor Ingeniero Comercial Galo
5 Farfan Pacheco, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a
6 los veinte y nueve días del mes de Abril de mil novecientos
7 ochenta y ocho.-



PIERO AYCART VINCENZINI

16 Se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a fo-
17 jas 12.707 y 12.722 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i seis;
18 i, 32.594 del mismo Registro de mil novecientos ochenta i siete, al margen de
19 las inscripciones respectivas.- Guayaquil, seis de Mayo de mil novecientos o-
20 chenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-



AS. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYL.
Valor pagado por este trabajo:
S/. 996 00/100.-